

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000330

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50005506 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1M17000090

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2002055	SOLUCION DE ANARANJADO "G". FRASCO 1 - 2.5 L. LITRO	UN	21	\$ 43.980000	\$ 923.580000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SOLUCION DE ANARANJADO "G". FRASCO 1 - 2.5 L. LITRO

DESCRIPCION COMERCIAL: SOLUCION DE PAPANICOLAOU 2a SOLUCION DE ANARANJADO G (OG6) PARA DIAGNOSTICO CITOLOGICO DEL CANCER

MARCA DEL PRODUCTO: MERCK

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO MENOR A 12 MESES DE VENC.A PART.DE ENT.ALM.ISSS

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS.

FORMA DE ENTREGA : VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALEND.CONT.A PART.DE FECHA DE RECEP.DE OFERTA

NUMERO REGISTRO CSSP: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

REPRESENTADO: MERCK, S.A.

NOMBRE DEL FABRICANTE: Merk KGaA

PAIS DEL FABRICANTE: ALEMANIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: FRASCO DE 1 LITRO

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.

OBSERVACIONES DE POSICION: VIGENCIA O/COMPRA HASTA EL 31/12/2017 DESP. DE SU LEGALIZ.

CARACTERISTICAS TECNICAS:
 SOLUCION DE PAPANICOLAOU 2a. SOLUCION DE ANARANJADO G (OG6) PARA DIAGNOSTICO CITOLOGICO DEL CANCER Y DEL CICLO.
 VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 1 AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN EL ALMACEN DEL ISSS. FORMA DE ENTREGA: HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA 6 FRASCOS X 1 LITRO; HOSPITAL GENERAL 15 FRASCOS X 1 LITRO AMBAS ENTREGAS 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA Y DISTRIBUIDA LA ORDEN DE COMPRA. No. DE REGISTRO SANITARIO IM000528012016. VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 1 AÑO. VER ANEXO A ORDEN DE COMPRA.

VALOR TOTAL \$ 923.580000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 19 DIAS DEL MES DE Junio de 2017

Recibi original de pag 1 de 1.

Sofia Lorenza de Rivera
 I.S.S.S.



[REDACTED]

[REDACTED]
 CONTRATISTA



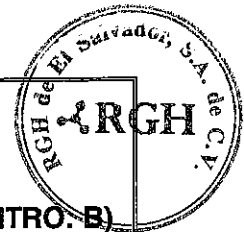
Lic. Sofia Lorenza de Rivera

9:50am



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OL



ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000330
LIBRE GESTIÓN No. 1M17000090

"ADQUISICIÓN DE A) HEMATOXILINA DE MAYER. FRASCO 500 - 1000 mL. MILILITRO. B) SOLUCION DE ANARANJADO "G". FRASCO 1 - 2.5 L. LITRO (02 CODIGOS)"

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
 PARA TRÁMITE DE PAGO

Recibi original de Anexo I

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

19 de Junio 2014
 9:50 am

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI o la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista. La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente. En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio. El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

PARA ENTREGA DEL PRODUCTO

ES NECESARIO CONTACTAR ALMACEN DE HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y ALMACEN DE HOSPITAL GENERAL PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGUN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE ALMACEN DE HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y ALMACEN DE HOSPITAL GENERAL AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARA LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP. EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUÁLES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: EL JEFE DE LABORATORIO DE CADA CENTRO DE ATENCION SOLICITANTE O EN SU DEFECTO PERSONAL DESIGNADO POR ESTE.



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

[Signature]
 Lic. Sofia Lorena de Rivas